

NORMAS DE MATRICULACIÓN

A) GENERALES.-

A.1) La matriculación en las Actividades extraescolares, Escuelas deportivas y Escuela de Música y Danza del Colegio Virgen de Europa lleva consigo la total aceptación de esta normativa por parte del alumno y de sus responsables (padres o tutores).

A.2) El régimen académico de clases lectivas se regirá por el calendario escolar que se establezca por la Dirección del Colegio.

A.3) No entrarán en funcionamiento las clases colectivas donde no se cubra el número mínimo de alumnos establecido.

A.4) Las actividades se facturarán **mensualmente**.

A.5) La falta de asistencia temporal del alumno, por cualquier motivo, no le exime del pago de la cuota mensual ni le da derecho a recuperar las clases no impartidas.

A.6) Para comenzar a recibir clases es obligatorio haber efectuado la inscripción.

A.7) **La matriculación inicial**, antes del comienzo de las actividades en el mes de octubre, **debe realizarse a través de phidias**. Todos los posteriores cambios de datos referentes a la inicial matriculación (altas, bajas y modificaciones) serán comunicados por e-mail a la dirección de correo electrónico: escuelademusica@cve.edu.es cuando se trata de una actividad de la Escuela o a la Secretaría del Centro cuando se trate de cualquier otra: administracion@cve.edu.es

A.8) Las altas deben producirse al inicio de cada mes, y en caso de querer empezar en otro momento, se cobrará la cuota del mes completa (excepcionalmente podrá ser la mitad de mes).

A.9) Los horarios de las clases establecidas inicialmente podrán sufrir modificación en función de los alumnos inscritos.

B) BAJAS.-

B.1) Las solicitudes de baja se comunicarán, como mínimo, diez días antes del último día laborable de cada MES para que surtan efecto al MES siguiente. Las solicitudes de baja se remitirán siempre por e-mail a la dirección de correo electrónico correspondiente.

B.2) **Las bajas comunicadas a los profesores no tienen ningún efecto ni validez**, así como las efectuadas telefónicamente.

C) ESCUELA DE MÚSICA: PRESTAMO DE INSTRUMENTOS.

C.1) Los alumnos se harán cargo del cuidado y conservación así como de los gastos que conlleve la reparación, arreglo o sustitución de cualquier pieza del instrumento cuando el desperfecto sea por causa de un uso indebido.

C.2) Los instrumentos prestados serán devueltos por los alumnos, o bien al finalizar cada curso académico o cuando causen baja en la Escuela, y en el mismo estado en el que se prestó, para lo que recibirán el consiguiente justificante de devolución.